



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.3.- Acuerdo relativo a cambios de meta del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2025.; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 14 de octubre de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el catorce de octubre del año dos mil veinticinco, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 27.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS -----

PRIMERO.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos que conforman el Ramo 33 y tienen como objetivo fundamental, de acuerdo con la *Ley de Coordinación Fiscal*, el financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficien directamente a sectores de población en condiciones de rezago social y pobreza extrema. -----

SEGUNDO.- La Secretaría de Bienestar a nivel Federal es la dependencia encargada de la definición de operación y distribución de recursos, a través de los *Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación. -----

TERCERO.- Dicho *Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social*, se encuentra regulado por diversos ordenamientos que emanan de nuestra Carta Magna, como lo son la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley General de Desarrollo Social*, la *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*, la *Ley de Coordinación Fiscal*, la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*, la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, los *Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social*, *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, entre otros cuerpos normativos, que buscan implementar las estrategias necesarias para el eficaz aprovechamiento de dichos recursos. -----

CUARTO.- Las aportaciones federales con cargo al *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población, según lo establecido en el artículo 33 de la *Ley de Coordinación Fiscal*. -----

QUINTO.- Los recursos del *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social* se destinarán a los siguientes rubros: -----

- I. *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal*: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social. -----

- II. *Fondo de Infraestructura Social para las Entidades:* obras y acciones que benefician preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad. -----

SEXTO.- La administración gubernamental en sus ejes rectores, establece como común denominador; profundizar en la modernización y simplificación de la gestión pública y en una rendición de cuentas responsable y transparente, que propicie una administración municipal ágil, eficiente y con renovada orientación a la ciudadanía.

SÉPTIMO.- Dentro de nuestra estructura gubernamental, se encuentra el Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), que en el artículo 2 de su Acuerdo de Creación establece que dicho Instituto tiene por objeto generar y fortalecer espacios e instrumentos de organización, colaboración y comunicación entre los ciudadanos y el Ayuntamiento, mediante políticas públicas que integren la opinión y participación ciudadana a las decisiones de los asuntos públicos del Municipio, con el fin de establecer una cultura de corresponsabilidad entre el gobierno municipal y los ciudadanos, y la construcción de una administración municipal incluyente. -----

OCTAVO.- El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es un mecanismo de financiamiento destinado a la ejecución de obras y acciones sociales básicas en beneficio de la población en situación de pobreza extrema y comunidades con alto o muy alto rezago social. Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida a través del acceso a servicios básicos como agua potable, drenaje, electrificación, educación, salud, y mejoramiento de vivienda. -----

NOVENO.- Los recursos del FAIS se distribuyen mediante una fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal, tomando en cuenta indicadores de pobreza y rezago social. Cada entidad debe firmar un convenio de distribución con la Secretaría de Bienestar, asegurando que los fondos sean utilizados conforme a los lineamientos.

Para garantizar la correcta aplicación de los recursos, se requiere una planificación detallada mediante la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS. Además, la ciudadanía juega un papel fundamental en la supervisión de obras a través de los Comités de Participación Social (CPS), quienes vigilan que las acciones se realicen conforme a lo programado. -----

-----**CONSIDERANDOS**-----

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 prescribe que toda persona tiene derecho a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, que el Estado garantizará el respeto a este derecho y que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.





SEGUNDO. Es facultad de los municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, manejar su patrimonio conforme a la Ley, así como aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal. -----

TERCERO. Los recursos que la federación transfiere a los municipios representan una de las fuentes principales de ingresos para la conformación de sus haciendas públicas, los cuales tienen la facultad de administrarlas libremente, excepto cuando los recursos de dichas transferencias están etiquetados en rubros específicos de gasto. Esto responsabiliza a los municipios a usar correctamente los recursos. -----

CUARTO. Las transferencias federales en México se llevan a cabo en el marco de un acuerdo de coordinación fiscal, con fórmulas y criterios establecidos formalmente en la *Ley de Coordinación Fiscal*. Las transferencias federales para las entidades federativas, municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF) se dividen en aportaciones federales, Ramo 33 y participaciones, Ramo 28. -----

QUINTO. En el caso concreto de las aportaciones federales, de acuerdo con el artículo 25 de la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF), se definen como recursos que la federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas y en su caso los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de objetivos establecidos para cada aportación. Esto significa que son recursos con etiquetas de gasto, es decir, que se deben gastar en rubros específicos establecidos en la *Ley de Coordinación Fiscal* (LCF). -----

SEXTO. El Ramo 33, se estableció como un mecanismo para la regulación y transparencia de los diferentes recursos que la federación destina a las entidades federativas y municipios, así como una acción para fortalecer el federalismo a través de la descentralización y mejor distribución de los recursos federales. Lo que permite proveer una base de recursos para atender necesidades específicas de gasto de los estados y municipios. -----

SÉPTIMO. Existen ocho fondos que conforman el Ramo 33, de los cuales seis son exclusivos para las entidades federativas, uno exclusivo para los municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF), que es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y un fondo que baja tanto a las entidades federativas como a los municipios y las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF), que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), del cual se desprende el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FAISMUN). -----



OCTAVO. Con fecha 24 de febrero de 2025 la Secretaría de Bienestar público en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que tienen por objetivo normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos; publicar los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y establecer el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).-----

NOVENO. Que el numeral 3.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, señala que la *Ley General de Desarrollo Social (LGDS)* en su artículo 3, establece a la participación social como uno de los principios en los que se basa la Política de Desarrollo Social. La población beneficiaria del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), ejerce su derecho a la participación social al involucrarse, en coordinación con los gobiernos municipales, de las demarcaciones territoriales y de las entidades federativas, en la identificación de necesidades de infraestructura social básica, así como en el seguimiento y vigilancia de las obras mediante los Comités de Participación Social (CPS).-----

DÉCIMO. La *Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en los artículos 3 y 6, establecen que los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad y que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución están facultados para regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales, los cuales tienen plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes.-----

UNDÉCIMO. El señalado ordenamiento, es decir, la *Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California*, en su artículo 7, fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno o acuerdos específicos que adopte.-----

DUODÉCIMO. En tanto que los artículos 5 y 6, del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, señalan que el Ayuntamiento es la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia



SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL

plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, y que le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables, y que la ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan en la Presidenta o el Presidente Municipal y en las autoridades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

DECIMOTERCERO. De conformidad con el artículo 32 del *Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, para el ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le conceden al Cabildo, éste las ejercerá mediante la expedición de acuerdos y resoluciones de orden legislativo y de orden administrativo. -----

DECIMOCUARTO. El *Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California*, en su artículo 25, fracción III, indica que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá como atribución el formular y someter a la consideración del Ayuntamiento los proyectos de disposiciones de carácter general y los acuerdos administrativos que se requieran para el desempeño de la administración pública municipal. -----

DECIMOQUINTO. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día 25 de mayo del presente, se aprobó por unanimidad el Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California 2025-2027, así como la aprobación del Listado General de Obras del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2025. -----

DECIMOSEXTO. Así mismo en fecha 07 de agosto de 2025 en Sesión Extraordinaria del Consejo de Desarrollo Social (CONDEMUN) del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el Presidente Municipal, a través del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, presentó la propuesta de los cambios de meta, así como la segunda sábana de obras relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal 2025 del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el cierre del ejercicio fiscal 2025, siendo aprobadas por UNANIMIDAD de las y los integrantes del CONDEMUN. -----

DECIMOSÉPTIMO. En mérito de lo anterior, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California somete a consideración el punto de acuerdo. Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----





TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.3.- Acuerdo relativo a cambios de meta del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2025.; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 14 de octubre de 2025.

PRIMERO.- El Honorable XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California aprueba los cambios de meta, así como la segunda sábana de obras relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal 2025, en términos del **ANEXO UNO** del presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas, a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y a la Secretaría de Bienestar Municipal, para que, en el ámbito de sus competencias, realicen los trámites técnicos y administrativos correspondientes. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Honorable Cabildo de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo. -----

TERCERO.- Publíquese en el *Periódico Oficial del Estado de Baja California*, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la *Gaceta Municipal*, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

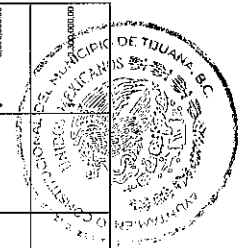
Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el catorce de octubre del año dos mil veinticinco.

EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

ARNULFO GUERRERO LEÓN



NO. DE OBRAS	DELEGACIÓN MUNICIPAL	SUBCOMITÉ DELEGACIONAL	NOMBRE DE LA OBRA	TIPO DE OBRA	SUBCATEGORÍA	MODALIDAD	INCIDENCIA DE LA OBRA	UBICACIÓN	TRAMO	COLOMIA	IMPORTE	ADITIVA	DEDUCTIVA	IMPORTE FINAL
DSAB-000	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	GLORIA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLOMIA LA JOLLA. DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANÁ B.C.	DRENAJE Y LÍNEAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE JARDIN, CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 1,800,000.00			\$ 1,800,000.00
DSAB-001	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN CALLE GUILLERMO GARCÍA, ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANÁ B.C.	URBANIZACIÓN	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE GUILLERMO GARCÍA	ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA	\$ 600,000.00			\$ 600,000.00
DCS-002	CERRO COLORADO	CERRO COLORADO	CONSTRUCCIÓN DE ESCALERAS EN CALLE CALVANA ENTRE CALLE CHIMARRAS Y CALLE LINDO. DELEGACIÓN CERRO COLORADO, TIJUANÁ B.C.	URBANIZACIÓN	ANDADOR URBANO Y/O ESCALINATA	REHABILITACIÓN	COMPLEMENTARIA	AV. CALVANA	ENTRE CALLE CHIMARRAS Y CALLE LINDO	LA JOLLA	\$ 550,000.00			\$ 550,000.00
DIT-003	SÁNCHEZ TABOADA	SÁNCHEZ TABOADA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EN CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN SÁNCHEZ TABOADA, TIJUANÁ B.C.	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	AV. CALVANA	ENTRE CALLE CHIMARRAS Y CALLE LINDO	LA JOLLA	\$ 1,500,000.00			\$ 1,500,000.00
DIT-004	PLAYAS DE TIJUANÁ	PLAYAS DE TIJUANÁ	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLOMIA NUEVO MUNDO. DELEGACIÓN PLAYAS DE TIJUANÁ, TIJUANÁ B.C.	DRENAJE Y LÍNEAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 2,200,000.00			\$ 2,200,000.00
DUP-005	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN LA PRESA ESTE, TIJUANÁ B.C.	DRENAJE Y LÍNEAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 2,000,000.00		\$ 2,000,000.00	\$
DOC-006	OTAY CENTENARIO	OTAY CENTENARIO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN OTAY CENTENARIO, TIJUANÁ B.C.	DRENAJE Y LÍNEAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 5,000,000.00			\$ 5,000,000.00
DOC-007	OTAY CENTENARIO	OTAY CENTENARIO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN OTAY CENTENARIO, TIJUANÁ B.C.	DRENAJE Y LÍNEAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 5,000,000.00			\$ 5,000,000.00
DNAB-015	LA MESA	LA MESA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN LA MESA, TIJUANÁ B.C.	DRENAJE Y LÍNEAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 3,400,000.00			\$ 3,400,000.00
DSAB-058	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	FRANCISCO VILA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANÁ B.C.	DRENAJE Y LÍNEAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 7,000,000.00			\$ 7,000,000.00
DIT-081	LA PRESA AL R.	FLORIDO MARINO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EN CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN LA PRESA AL R., TIJUANÁ B.C.	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 4,600,000.00			\$ 4,600,000.00
DIT-082	PLAYAS DE TIJUANÁ	PLAYAS DE TIJUANÁ	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EN CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN PLAYAS DE TIJUANÁ, TIJUANÁ B.C.	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 4,700,000.00			\$ 4,700,000.00
DSAB-084	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	SAVATERIA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EN CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANÁ B.C.	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 4,500,000.00			\$ 4,500,000.00
DIT-086	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLOMIA LA PRESA ESTE. DELEGACIÓN LA PRESA ESTE, TIJUANÁ B.C.	DRENAJE Y LÍNEAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 4,000,000.00			\$ 4,000,000.00
SDAB-014	LA MESA	LOS FINOS	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO EN CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS. DELEGACIÓN LA MESA, TIJUANÁ B.C.	URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN	COMPLEMENTARIA	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 3,600,000.00			\$ 3,600,000.00
DUP-007	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLOMIA LA PRESA ESTE. DELEGACIÓN LA PRESA ESTE, TIJUANÁ B.C.	DRENAJE Y LÍNEAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECCIÓN	CALLE ENTRE CALLE LINDO Y CALLE CHIMARRAS	LA JOLLA		\$ 3,300,000.00			\$ 3,300,000.00



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

NO DE OBRA	DELEGACIÓN MUNICIPAL	SUBCATEGORÍA DELEGACIONAL	NOMBRE DE LA OBRA	RUBRO DE LA OBRA	SUBCLASIFICACIÓN	MODALIDAD	INCIDENCIA DE LA OBRA	UBICACIÓN	TRAMO	COLOMIA	IMPORTE	ACTIVA	DEDUCTIVA	IMPORTE FINAL
DUE-009	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLOMIA SANTA CRUZ (DIA. EMPALME) DELEGACIÓN SANCHEZ TABOADA, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	VARIAS UBICACIONES	VARIAS UBICACIONES	SANTA CRUZ	\$ 3,500,000.00			\$ 3,500,000.00
DOC-007	OTAY CENTENARIO	OTAY CENTENARIO	CONSTRUCCIÓN DE BOMBA EN AREA DE IMPANTACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELA PRIMARIA LAS DONDELLAS, EN CALLE LA PATENTE ENTRE CALLES ARROYO Y CALLE LA PATENTE, DELEGACIÓN OTAY CENTENARIO, TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	REPARACIÓN DE BOMBA EN AREA DE IMPANTACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE LA PATENTE	ENTRE CALLES ARROYO Y CALLE LA PATENTE	OTAY CENTENARIO	\$ 3,200,000.00			\$ 3,200,000.00
DUE-002	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN AREA DE IMPANTACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELA PRIMARIA LAS DONDELLAS, EN CALLE LA PATENTE ENTRE CALLES ARROYO Y CALLE LA PATENTE, DELEGACIÓN OTAY CENTENARIO, TIJUANA B.C.	INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	REPARACIÓN DE BOMBA EN AREA DE IMPANTACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE CANAL VERNAL	ENTRE CALLES CANAL VERNAL Y AV. EL XIC	TIJUANA PROGRESO	\$ 3,100,000.00			\$ 3,100,000.00
DUE-009	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE COCAC Y AV. AFRICA Y ENTRE CALLES EUROPA Y CALLE COCAC, DELEGACIÓN LA PRESA ESTE, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED DE DRENAJE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	COCAC Y AFRICA	CALLE COCAC Y AFRICA	EURO MACLOVIO	\$ 2,800,000.00			\$ 2,800,000.00
DUE-000	LA PRESA ALR	LA PRESA ALR	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	ARROYO GRANDE	ENTRE CALLES ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 5,000,000.00			\$ 5,000,000.00
DAE-024	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	GLORIA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COLOMIA XICOTENCAL LEYVA II, DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED DE DRENAJE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	VARIAS CALLES	XICOTENCAL LEYVA II	XICOTENCAL LEYVA II	\$ 15,000,000.00	\$ 5,000,000.00		\$ 20,000,000.00
DUE-005	PLAYAS DE TIJUANA	PLAYAS DE TIJUANA	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	18 DE MARZO	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 7,000,000.00	\$ 5,500,000.00		\$ 12,500,000.00
DCC-011	CERRO COLOMBADO	AGUIEL ALDAM	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE ARROYO GRANDE	ENTRE CALLES ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 7,000,000.00			\$ 7,000,000.00
DUE-041	LA PRESA ALR	LA PRESA ALR	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE EDUCACIÓN	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 7,000,000.00			\$ 7,000,000.00
DOC-024	OTAY CENTENARIO	OTAY CENTENARIO	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETINAS	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE EDUCACIÓN	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 7,000,000.00			\$ 7,000,000.00
DCC-004	CERRO COLOMBADO	CERRO COLOMBADO	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN VARIAS CALLES DE LA COLOMIA EL MANTENIMIENTO, DELEGACIÓN SAN ANTONIO DE LOS BUENOS, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED DE DRENAJE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE EDUCACIÓN	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 3,800,000.00			\$ 3,800,000.00
DUE-039	LA PRESA ALR	LA PRESA ALR	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED DE DRENAJE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE EDUCACIÓN	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 3,100,000.00			\$ 3,100,000.00
DUE-000	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED DE DRENAJE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE EDUCACIÓN	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 400,000.00		\$ 400,000.00	\$ 400,000.00
DUE-001	LA PRESA ESTE	LA PRESA ESTE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED DE DRENAJE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE EDUCACIÓN	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 550,000.00		\$ 550,000.00	\$ 550,000.00
DUE-001	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	DRENAJE Y LETINAS	DRENAJE SANITARIO	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE EDUCACIÓN	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 1,300,000.00		\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00
DAE-005	SAN ANTONIO DE LOS BUENOS	GLORIA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED DE DRENAJE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE EDUCACIÓN	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 2,200,000.00		\$ 2,200,000.00	\$ 2,200,000.00
DUE-008	SANCHEZ TABOADA	SANCHEZ TABOADA	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO, DELEGACIÓN ALPILANO, TIJUANA B.C.	AGUA POTABLE	RED DE DRENAJE DE AGUA POTABLE	CONSTRUCCIÓN	DIRECTA	CALLE EDUCACIÓN	CALLE ARROYO GRANDE Y CALLE ALPILANO	ALPILANO	\$ 7,000,000.00		\$ 7,000,000.00	\$ 7,000,000.00
ANEXO DRMCO											\$ 195,500,000.00	\$ 10,300,000.00	\$ 17,500,000.00	\$ 193,700,000.00



RESUMEN POR RUBRO DEL PROGRAMA DE INVERSION DEL FAISMUN, EJERCICIO 2025

2DA SABANA DE OBRAS

RUBRO	SUBCLASIFICACIÓN	INVERSIÓN	CANTIDAD DE OBRAS	INVERSIÓN POR RUBRO	% DE INVERSIÓN POR RUBRO
INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR EDUCATIVO	TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA	\$ 8,400,000.00	3		
	COMEDOR ESCOLAR	\$ 2,000,000.00	1		
	BARDA PERIMETRAL	\$ -	0	\$ 35,450,000.00	11.7%
	AULAS	\$ 22,950,000.00	3		
	CANCHAS	\$ -	0		
	SANITARIOS	\$ 2,300,000.00	1		
AGUA POTABLE	RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE	\$ 1,500,000.00	1	\$ 1,500,000.00	0.5%
DRENAJE Y LETRINAS	DRENAJE PLUVIAL	\$ 1,800,000.00	1		
	DRENAJE SANITARIO	\$ 7,300,000.00	2	\$ 9,100,000.00	3.0%
URBANIZACIÓN	ELECTRIFICACIÓN	\$ -	0		
	ALUMBRADO PÚBLICO	\$ -	0		
	ANDADORES URBANOS Y ESCALINATAS	\$ 1,100,000.00	1	\$ 37,550,000.00	12.3%
	PAVIMENTACIÓN	\$ 36,450,000.00	11		
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	TECHOS FIRMES	\$ -	0		
ANEXO UNICO		\$ 83,800,000.00	24	\$ 83,800,000.00	27.5%
2DA SESION		\$ 183,580,000.00	56	\$ 183,580,000.00	40.3%
TER SESION		\$ 6,092,653.64		\$ 6,092,653.64	2.0%
PRODIM		\$ 9,138,980.46		\$ 9,138,980.46	3.0%
GASTOS INDIRECTOS		\$ 22,021,047.90		\$ 22,021,047.90	7.2%
PROYECTOS PRIORARIOS		\$ 304,632,682.00		\$ 304,632,682.00	100%
TOTAL FISIMDF ASIGNADO					

\$ 390,652,682.00
\$ 183,580,000.00
\$ 6,092,653.64
\$ 9,138,980.46
\$ 22,021,047.90
\$ 304,632,682.00



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

[Handwritten signature]



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al IV.3.- Acuerdo relativo a cambios de meta del Programa de Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) del Ejercicio Fiscal 2025.; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo Virtual de fecha 14 de octubre de 2025.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, con fundamento en el artículo 32, fracciones I y VII, del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

CERTIFICA:

Que el presente documento integrado por seis (06) fojas útiles escritas por un solo lado, es parte integrante de los cambios de meta derivados del PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN) DEL EJERCICIO FISCAL 2025, y que corresponde al **ANEXO UNICO** del punto 4.3, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2025. -----

Para todos los efectos legales a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. -----

**SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**

ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**